



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1144 /

REF. : ASIGNA BIENES PARA PROYECTO:  
"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL  
MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"

TEMUCO, 03 JUN. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Los artículos 24 letra h), o) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Resolución Toma Razón N° 047 de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega Proyecto Código BIP N° 30070444- 0 "**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**", de fecha 03 JUN. 2014;
- 4.- Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que, por Resolución Toma Razón del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato del Proyecto "**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**" para la ejecución del mismo;
4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente;
5. Que, es necesario asignar las obras construidas durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía:

Código BIP	Nombre Proyecto	Costo FNDR \$
30070444 -0	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS	445.083.143

**RESUELVO:**

- 1° **ASIGNASE** a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000 - 5, domiciliada en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre las Casas, los bienes construidos



durante la ejecución del proyecto denominado “**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**” que se especifican en el Convenio Administración y Acta de Entrega;

- 2° **APRÚEBASE** el Convenio de Administración y Acta de Entrega, del proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 5, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, con fecha **03 JUN. 2014**, el cual se entiende parte integrante de esta Resolución, para todos los efectos legales y administrativos;
- 3° **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

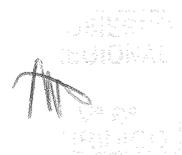
Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.01	Patrimonio Institucional	445.083.143	
141.01	Edificaciones		<b>445.083.143</b>

- 4° **DEJESE**, establecido que, los bienes individualizados en el Convenio de Administración y Acta de Entrega, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
- 5° **ENTIENDASE**, transferido el dominio de los bienes asignados a la **Municipalidad de Padre las Casas**, desde la fecha de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



FHJ/RTA/CQP/MHB/MOC/FVQ

**Distribución:**

- Municipalidad de Padre las Casas
- División de Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
- Proceso de Contabilidad
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**CONVENIO ADMINISTRACIÓN Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS”, CODIGO BIP 30070444-0**

En la ciudad de Temuco, a **03 JUN. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente “*el GOBIERNO REGIONAL*”, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5 representado por su Alcalde Don **JUAN DELGADO CASTRO**, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441 de la comuna de Padre las Casas, en adelante la “*Municipalidad*”, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO: Antecedentes:** EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: “**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**”, Código BIP N° 30070444-0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la Construcción del Centro Cultural Municipal de Padre las Casas.

**SEGUNDO: Asignación de bienes:** Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Municipalidad de Padre las Casas, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los bienes construidos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: “**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**” Código BIP N° 30070444-0, consistente en:

ESPECIFICACIÓN	Valor \$	Valor Total \$
<b>Aporte FNDR</b>	445.083.143	
<b>TOTAL OBRAS</b>		<b>445.083.143</b>

**TERCERO :** La Municipalidad de Padre las Casas, declara que asume la administración de las obras y se obliga a destinarlas única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado : “**Construcción Centro Cultural Municipal, Padre las Casas**”, Código BIP N° 30070444 -0 de igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

FHJ/RTA/CQP/MHB/MOC/FVQ